



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ÀREA DE GOVERN INTERIOR
SERVICIS CENTRALS
SERVICI D'ARQUITECTURA I DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS

INFORME JUSTIFICATIVO

SECCIÓ ADMINISTRATIVA
EXPTE: 01201/2018/720

Por Moción del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno Interior, delegado de Servicios Centrales, se ha propuesto la iniciación de procedimiento para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de la instalación del alumbrado público de la ciudad de Valencia.

El art. 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los demás extremos que se relacionan en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, atendiendo al valor estimado calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Por lo que respecta al procedimiento, en el proyecto de PCAP, se propone abierto, que se estima el más adecuado por ser el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, establecidos en el art. 1 de la LCSP.

En cuanto a los criterios de solvencia económica y financiera:

- se atenderá al volumen anual de negocios dentro del ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en al menos uno de los últimos ejercicios y será al menos igual al importe de licitación anual sin IVA para una zona,
- la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

En cuanto a los criterios de solvencia técnica o profesional serán los indicados en el apartado P) de la solvencia técnica o profesional, letras a), b), c), d), f), g), h) i) y j) del Anexo I del PCAP.

Por otra parte, se ha estimado adecuado establecer como condiciones especiales de ejecución del contrato la obligación de no minorar las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora establecida por convenio colectivo; de carácter social deberá tener un Plan de Igualdad de Género o estar en proceso de implantación del mismo, y de carácter medioambiental deberá depositar en los almacenes municipales de alumbrado existentes en Vara de Quart los materiales indicados por los técnicos municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	28/11/2018	ACCVCA-120	2198764710643558091
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	28/11/2018	ACCVCA-120	1016066668736925032
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/11/2018	ACCVCA-120	997033787096958973



En cuanto a los criterios de adjudicación, se proponen varios, lo que resulta procedente de acuerdo con el art. 145.3.g) de la LCSP, siendo los siguientes:

- a. la baja económica al tipo de licitación.
- b. el número de centros de mando que el licitador va a informatizar sin coste adicional, con telegestión.
- c. baja b2 ofertada a otros trabajos no incluidos en la CFAPA.
- d. emisiones de los vehículos del parque móvil ofertados.
- e. organización del servicio y otras mejoras relacionadas con la eficiencia de la instalación.

El art. 29 de la LCSP fija la duración máxima de los contratos de servicios en cinco años, incluidas las prórrogas, y la vigencia que se propone en el proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de cuatro años, más una posible prórroga anual y en los términos previstos en la LCSP, no supone obstáculo a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las prestaciones.

Con la duración máxima de cuatro años que se ha indicado, se pretende conseguir un mayor beneficio económico para la Corporación, ya que a mayor plazo de vigencia del contrato, mayores son las expectativas de ganancia para los licitadores y, en consecuencia, pueden presentar proposiciones con bajas superiores a las que presentaría si se estableciera una duración inferior.

Id. document: jmz8 y8vc iHpo 36av y++P zdUs scY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	28/11/2018	ACCVCA-120	2198764710643558091
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	28/11/2018	ACCVCA-120	1016066668736925032
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/11/2018	ACCVCA-120	997033787096958973